



Resolución Directoral

Ica, 27 de Febrero del 2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 23-02839-001, que contiene el **MEMORANDO N° 0177-2023-HRI/DE**; mediante el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el Acto Resolutivo **APROBANDO EL PLAN DE MEJORA DEL BANCO DE SANGRE BASADO EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD 2023 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, Teniendo en consideración lo peticionado por la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

CONSIDERANDO:

Qué, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Qué, de acuerdo al **PLAN DE MEJORA DEL BANCO DE SANGRE BASADO EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD 2023**, el presente Plan de Calidad contiene una descripción de las actividades del sistema de Gestión de CALIDAD DEL AREA DE Banco de Sangre y Centro de Hemoterapia tipo II del Hospital Regional de Ica, en concordancia con lo establecido por las normas del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre del Perú (PRONAHEBAS) y los estándares de calidad internacional señalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el alcanzar y mantener la calidad en el área de Banco de Sangre y la aplicación de los principios básicos de la Medicina Transfusional debe ser considerada como el objetivo esencial para todos los involucrados en los procesos de conservación y transfusión de componentes sanguíneos, esenciales para la salud los que deben estar al alcance de los pacientes en forma segura, eficaz, equitativa, oportuna y suficiente en todo momento.

Siendo la Finalidad del presente Plan disponer de un instrumento de gestión que permita orientar las políticas a seguir para obtener el producto supremo de todo Banco de Sangre Componentes Sanguíneos de la mejor calidad con la seguridad y la oportunidad que esto requiere en nuestra institución, teniendo como base Legal la Ley N° 26842 Ley

...///



///...

General der Salud, Ley N° 26454 Ley que declara de orden público e interés nacional la observación, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, que aprueba las Normas Técnicas del Sistema de Calidad del PRONAHEBAS, entre otros, La norma Técnica N° 011- MINSA/DGSP-V.01 "Manual de Calidad" Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

Qué, de acuerdo al memorando N° 177-2023-HRI/DE; emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, donde autoriza se proyecte el acto resolutorio aprobando el PLAN DE MEJORA DEL BANCO DE SANGRE BASADO EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD 2023 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, teniendo en consideración lo peticionado por la Jefatura del Departamento de Patología clínica y Anatomía Patológica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR EL PLAN DE MEJORA DEL BANCO DE SANGRE BASADO EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD 2023, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, teniendo en consideración lo peticionado por la Jefatura del Departamento de Patología clínica y Anatomía Patológica. -----

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga al presente. -----

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese.

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA


Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761

JHTCH/D.E. HRI.
JAOM/D.ADM.
GMHC/J. ORRHH.
AACG/ABOG.UBPYRL

